



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

***2020 – "Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco"***

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESUELVE**

**Primero:** Solicitar a esta Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, el cese en las funciones de Diputado Provincial al Sr. Brindesi Juan Pedro, habiendo firmado de puño y letra un compromiso obligatorio político y legal con el partido Comunidad Organizada que fue incumplido con fecha 17 de Junio de 2020.-

**Segundo:** Otorgar la banca correspondiente al partido Comunidad Organizada y su candidata electa que sigue en el orden de la lista oficializada N° 94 para la elección provincial del 19 de mayo del 2019 en la Provincia de La Pampa.-



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

***2020 – "Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco"***

### **Fundamentos**

En las elecciones provinciales del 19 de mayo del 2019 el soberano en democracia, que es el pueblo, determinó la posición de Comunidad Organizada en la elección, de dos candidatos a Diputados por la Provincia de La Pampa.

Así también, la Constitución Nacional en su Art 38 y la ley de Partidos Políticos determina que los únicos legitimados constitucionalmente para presentar la lista de candidatos para representación al pueblo son los partidos políticos legalmente constituidos y reconocidos, las instituciones fundamentales del sistema democrático.

Cabe observar que el Sr. Brindesi no representa a ningún partido político, correspondiente ante el tribunal electoral.

El pueblo vota a las personas legalmente habilitadas en las listas de candidatos presentadas por los partidos, en el caso particular, el Sr. Brindesi firmó un documento en el cual especifica: "si se daba la situación de que abandonara el bloque de Comunidad Organizada, formado a partir del sufragio popular, sea por cuestiones personales o políticas, ello implicaba la renuncia al cargo".

Que dicho documento se ha dado a conocer públicamente, y que a continuación se transcribe íntegramente en estos fundamentos y se anexa al presente proyecto;

**"-compromiso obligatorio político y legal Comunidad Organizada**

Me manifiesto en total compromiso a asumir las obligaciones de las tareas en el desempeño que conlleve mi labor en el cargo a ocupar por nuestro espacio político con total responsabilidad acorde a las bases y principios de nuestra querida "Comunidad Organizada", respetando en la totalidad del ejercicio de mi función dentro de dicha organización y con los postulados llevados a cabo por la misma, a nivel de propuesta electoral del pueblo, dejo también constancia a nivel de obligación el compromiso político y personal que en todo el mandato y/o ejercicio del cargo lo desarrollaré exclusiva y excluyentemente dentro del marco político y del bloque correspondiente de "Comunidad Organizada". En caso



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

### ***2020 – "Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco"***

que por razones particulares y/o políticas tome otra decisión, eso implicara en virtud de corresponder la banca al partido, de acuerdo a las leyes vigentes, la renuncia a la misma.-“

Que a partir de ello, en defensa del sistema democrático, y el respeto a la voluntad popular expresada en las elecciones provinciales del 19 de Mayo de 2019 en La Pampa, corresponde la cesación en el cargo de Diputado del Señor Brindesi.

Que con fecha 17 de Junio del corriente, Brindesi Juan P. presenta ante esta Cámara de Diputados una nota bajo el registro N° 108/2020, por el cual conforma un nuevo Bloque con la denominación Movimiento Productivo Pampeano, la cual se anexa.

Que en el ámbito de la Cámara de Diputados, el Sr. Brindesi, ha confirmado en todos los términos haber firmado el citado documento, y no impugnarlo al momento de la firma, a pesar de negar su validez.

Brindesi intenta eludir su compromiso legal y político a las mismas personas que a nivel partidario le dieron lugar en la lista de candidatos/as, como así también mas gravemente al sufragio popular, al poco tiempo de obtener el mandato Comunidad Organizada, y por lo tanto, constituye un grave vicio corruptivo al sistema democrático, que esta Cámara de ninguna manera puede avalar y así como lo dicta el Reglamento de nuestra Cámara respecto al trabajo en la misma, mejorar en todo lo posible la imagen del poder legislativo en la Provincia de La Pampa. Con esta maniobra de confabulación con Brindesi, evidentemente se está en línea absolutamente opuesta a dicho objetivo fundamental.

Que evidentemente la no convocatoria no del pueblo, sino de sectores interesados en el negocio del petróleo, que no ingrese Comunidad Organizada a controlar en la Sindicatura Titular, dicho negocio, o las operaciones que puedan ser ilegales o incorrectas, a motivado la promoción de Brindesi para burlarse del sufragio popular y de Comunidad Organizada.

Corresponde señalar que Comunidad Organizada a través de la Diputada Sandra Fabiana Fonseca, presentó el documento legal y obligacional firmado por el mismo Brindesi, dicho texto fue remitido por esta Cámara a una Comisión de estamisma, -Peticiónes, Poderes, Reglamentos y Acuerdos-, donde se pretende su rápida desaparición con un pase a archivo sin fundamento.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

### ***2020 – "Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco"***

Que en el ínterin de ese tratamiento legislativo, donde la comisión, como toda comisión tiene la obligación de expedirse y dictaminar, surgió la voz del presidente de esta Cámara difundida por un medio de propaganda provincial, La Arena S.A, con un título en términos de que el Justicialismo avala al señor Brindesi, con ello se dio a conocer públicamente quienes son los incentivadores de Brindesi para su conducta estafatoria a la democracia, pero así mismo debo señalar, que el presidente de esta cámara tanto por la Constitución Provincial como por el Reglamento, no tiene Poder Dispositivo, ósea de decisión, no puede opinar de ningún tema, ni votar tampoco, a excepción de que baje del sitial de presidente y pueda expedirse como un Diputado más, ni siquiera en términos resolutivos unipersonales.

Que ello refiere a la nota que le enviamos desde Comunidad Organizada para que remita a la comisión, y sin hacerlo, el mismo contesto que ello puede haber respondido al cumplimiento de un mandato político, pero no un mandato constitucional y legal que corresponde a la Presidencia, por lo tanto, si bien entiendo que ello fue por una misma necesidad del mismo Brindesi de no caer en un ridículo legislativo, y de esa manera que alguien públicamente que lo avala, la expresión del señor presidente , también carece de la legitimidad constitucional legal y reglamentaria para avalar a Brindesi.

Que dicha situación que no fue analizada bajo ningún procedimiento formal dentro de esta Cámara.

Por lo tanto solicitamos ante esta Cámara de Diputados resuelva, hacer cesar en el cargo de diputado de la provincia a partir del día 16 de Junio de 2020 al señor Juan Pedro Brindesi.

Segundo, otorgar la banca de Comunidad Organizada a la persona que sigue en el orden de lista oficializada N°94 por Comunidad Organizada para las elecciones provinciales del día 19 de mayo de 2019.

Por lo expuesto, y lo que se expondrá solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

**2020 – "Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco"**

Anexo 1:

COMPROMISO OBLIGACIONAL POLÍTICO Y LEGAL  
"COMUNIDAD ORGANIZADA"

Me manifiesto en total compromiso a asumir las obligaciones de las tareas en el desempeño que conlleve mi labor en el cargo a ocupar por nuestro espacio político con total responsabilidad acorde a las bases y principios de nuestra querida "Comunidad Organizada", respetando en la totalidad del ejercicio de mi función dentro de dicha organización y con los postulados llevados a cabo por la misma, a nivel de propuesta electoral al pueblo, dejo también constancia a nivel de obligación el compromiso político y personal que en todo el mandato y/o ejercicio del cargo lo desarrollare exclusiva y excluyentemente dentro del marco político y del bloque correspondiente de "Comunidad Organizada". En caso que por razones particulares y/o políticas tome otra decisión, eso implicara en virtud de corresponder la banca al partido, de acuerdo a las leyes vigentes, la renuncia a la misma.-

Firma:.....  
Aclaración:.....  
DNI:.....



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

**2020 – "Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco"**

Anexo 2:

**"El Río Atuel también es Pampeano"**  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
"2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco"

Santa Rosa, 16 de Junio de 2020

**Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ**  
Presidente de la Cámara de Diputados:

Por medio de la presente me dirijo a Usted con el fin de comunicarle que dejo de pertenecer a partir de la presente al Bloque Comunidad Organizada, conformando un nuevo bloque con la denominación "MPP - MOVIMIENTO PRODUCTIVO PAMPEANO". El cual estará integrado y conducido por quien suscribe.

A tal fin tenga a bien, evalúe la posibilidad de contar con un espacio físico equipado, para poder realizar las labores que me conciernen en el cargo.

Sin más lo saludo con atenta y distinguida consideración.

C.P.N. Julio Pedro Sindosi  
DIPUTADO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

CAMARA DE DIPUTADOS  
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS  
17 JUN. 2020  
**ENTRO**

REGISTRADO EN EL LIBRO	
Bajo el N°	Folio
103	140